



CONVOCATORIA ORDINARIA INTERCAMBIO ESTUDIANTIL INTERNACIONAL ARQUITECTURA 2025

OBJETIVO GENERAL:

- Institucionalizar una convocatoria anual que reúna a todas las oportunidades de intercambio internacional estudiantil a concretarse en el segundo semestre de 2026 y el primer semestre de 2027, en el marco de Convenios Internacionales vigentes.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Otorgar a los estudiantes de la FAPyD la posibilidad de desarrollar experiencias de estudio en prestigiosas Universidades del mundo.

MODALIDAD DE GESTIÓN:

- 1) El estudiante interesado en postularse a un intercambio internacional deberá regirse por los plazos y lineamientos de la presente convocatoria.
- 2) Cada estudiante podrá postularse para participar de un intercambio hasta en 2 (dos) Escuelas de Arquitectura extranjeras.
- 2) La presentación se hará en tiempo y forma por correo electrónico a mesadeentrada@fapyd.unr.edu.ar con la documentación en archivos PDF agrupados de ésta manera:

Archivo 1: (Primer destino elegido)

- **Carta de motivación** del estudiante para participar del intercambio correspondiente (dirigida al Decano: Mg. Arq. Pedro Ferrazini).
- **Solicitud de Movilidad Académica** (Formulario adjunto a la Convocatoria)

Archivo 2: (Segundo destino elegido, si tuviera)

- **Carta de motivación** del estudiante para participar del intercambio correspondiente (dirigida al Decano: Mg. Arq. Pedro Ferrazini).



- **Solicitud de Movilidad Académica** (Formulario adjunto a la Convocatoria)

Archivo 3: Antecedentes (Válido para ambos destinos)

- **CV** (Formato libre)
- **Historial académico** (Solicitar en Alumnado o imprimir desde el Sistema Guarani)
- **Promedios** (Solicitar en Alumnado o imprimir desde el Sistema Guarani)
- **Certificado de conocimiento de idioma/ s extranjero/ s**
- **Certificados** que acrediten la participación en Cursos, Workshops, etc.

Archivo 4: Portfolio (Válido para ambos destinos)

- **Portfolio** en formato libre, donde se muestren -al menos- los tres últimos trabajos proyectuales u otros trabajos de relevancia.

4) No se aceptarán postulaciones por fuera de los canales procedimentales mencionados.

5) Finalizado el plazo de presentación se convocará, en cada caso, a una Comisión Asesora (designada por el Sr. Decano), que establecerá el orden de mérito para la asignación de las plazas disponibles. Los tiempos para esta definición se regirán conforme los plazos establecidos por la universidad de destino.

6) Si el tribunal lo considera pertinente, convocará a los interesados a una entrevista y/o les solicitará documentación adicional de ser necesario.

7) La Comisión Asesora deberá elaborar un Acta de selección que incluya los criterios utilizados y defina un orden de mérito. La misma será difundida a través de la web y quedará a disposición de los interesados.

8) En caso de renuncia por cualquier motivo de algún estudiante ya seleccionado se utilizará el orden de mérito fijado para ofrecer la plaza al siguiente aspirante.